



TEPIC, NAYARIT; DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. –

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **C/108/2018** y con ello que mediante acuerdo de once de enero de la presente anualidad, se sobreseyó el presente recurso de revisión; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ángel Eduardo Rosales Ramos**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.



El que suscribe Eduardo Alfonso Lopez Lopez
Actuario del Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Nayarit, hace constar y
certifica que este acuerdo de 02 de febrero de
20 22, se publicó en estrados de este Instituto el 15 de
febrero de 20 22.
Tepic, Nayarit 15 de febrero de 20 22.

